



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION 264

RESOLUCIÓN NÚMERO PRR- DE 2020 - PÁG 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° PRR-0264 DE 2020

10 NOV 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° REC-AMP-REF-MOD 0429 DEL 12 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **15 de julio del 2020**, la señora **ELVIRA MENDEZ TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20420666** de **Cajicá** obrando como titular de la licencia, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0157** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° REC-AMP-REF-MOD 0429 DEL 12 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

Que la Secretaría de Planeación mediante **RESOLUCION N° REC-AMP-REF-MOD 0429 DEL 12 DE JULIO DE 2018, OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0623**, respecto del predio ubicado en **VEREDA RIO GRANDE - LOTE VILLA ELVIRA CALLE 7 No 3E-80 INT 4**, con Matrícula Inmobiliaria **No. 176-25785** y código catastral **No. 25126-01-00-0124-0015-000** de propiedad de la señora **ELVIRA MENDEZ TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.420.666** de **Cajicá**.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 18 de julio de 2018, entendiéndose ejecutoriada el 03 de agosto de 2018, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0214 DE 2020** de fecha de emisión **12 de agosto del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico el día **19 de agosto del 2020** a **ELVIRA MENDEZ TORRES** y **ARMANDO ESCOBAR** a los correos **sandrita2388@hotmail.com** y **arquing110@gmail.com**, suscritos en el presente tramite.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO PR-264 DE 2020 - PÁG. 2 DE 3

Que mediante radicado **3873-2020** del 04 de septiembre de 2020, el constructor responsable procede a dar respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 214 DE 2020**, dando cumplimiento total a la misma.

Que en la solicitud de prórroga se certifica la iniciación de la obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que de acuerdo con el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, *"Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas."*

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual *"La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra."*

En mérito de lo expuesto, La Secretaría de Planeación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° REC-AMP-REF-MOD 0429 DEL 12 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-20-0157**, respecto del predio ubicado en VEREDA RIO GRANDE – LOTE VILLA ELVIRA, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-25785** y código catastral No. **25126-01-00-0124-0015-000** de propiedad de la señora **ELVIRA MENDEZ TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20420666** de **Cajicá**.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCION N° REC-AMP-REF-MOD 0429 DEL 12 DE JULIO DE 2018**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **03 de agosto del 2018 a 02 de agosto del 2020**.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 03 DE AGOSTO DEL 2020 HASTA EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2021.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-80-CER-701116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO RR-0264 DE 2020 - PÁG 3 DE 3

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **10 NOV 2020**

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Carlos Díaz Acero	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116

